



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.

ACUERDOS

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 9 y 19 de enero de 2024.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. solicitud de varios empleados municipales de reconocimiento de tiempo libre por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, autorización para disfrutar de tiempo libre por la realización de dichos cursos,

3. Autorizaciones para el disfrute de los días de vacaciones y de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2023, durante el primer trimestre del año 2024.

4. Autorizaciones para realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral.

ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

5. Aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2024. Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el boletín oficial de la Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño.

Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de febrero al 1 de abril de 2024 inclusive. Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la calle Santo Tomás número 2, desde las 9 horas hasta las

14 horas durante dicho plazo. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

6. Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024. Exponer al público dicho padrón mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 2 de abril de 2024.

7. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2024 según la Ordenanza Reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo.

Fijar la cuantía máxima de las subvenciones en 36.000 euros, conforme la partida presupuestaria existente en el Presupuesto general de 2024.

Establecer como fecha de fin de plazo de admisión de solicitudes el 30 de octubre de 2024, hasta las 14:00 horas.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

8. Incoar expediente de contratación del -Suministro de gas en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales, existentes en la ciudad de Haro, La Rioja, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria-

Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

9. Aprobar la devolución de la garantía de 522 euros (aval) a QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U, empresa adjudicataria del servicio de -Prestación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Haro-, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.

ASUNTOS DE CULTURA Y DEPORTES

10. Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de enero:

PROGRAMACIÓN TEATRO MES DE ENERO

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PRECIO	PRECIO SOCIOS CAB	PROMOTOR	HORA
13	CINE	ANATOMÍA DE UNA CAÍDA	4 €	4 €	AYUNTAMIENTO	20:30
14	CINE	ANATOMÍA DE UNA CAÍDA	4 €	4 €	AYUNTAMIENTO	19:00
19	CINE	NAPOLEÓN	4 €	4 €	AYUNTAMIENTO	20:30
20	CINE	NAPOLEÓN	4 €	4 €	AYUNTAMIENTO	20:30
21	TEATRO FAMILIAR	LA RATITA PRESUMIDA	6 €	5 €	AYUNTAMIENTO	18:30

27	CINE	LA ZONA DE INTERÉS	4 €	GRATIS	AYUNTAMIENTO	20:30
28	CINE	EL ARCA DE NOÉ	4 €	4 €	AYUNTAMIENTO	17:30
28	CINE	LA ZONA DE INTERÉS	4 €	GRATIS	AYUNTAMIENTO	20:00

VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS

Las entradas para los espectáculos estarán disponibles desde el día 10 de enero en la Oficina de Turismo.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Media hora antes del inicio de cada espectáculo solo se venderán entradas de la siguiente sesión.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN: PELÍCULA GRATUITA SOCIOS C.A.B.: LA ZONA DE INTERÉS, los días 27 y 28 de enero.

11. Aprobar las normas de renovación del carnet del Club Amigos del Bretón 2024, que se detalla a continuación:

NORMAS DE RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB AMIGOS DEL BRETÓN 2024.

- 1).- El Club Amigos del Bretón se constituye como un abono anual, cuyo fin es motivar la asistencia del público e incentivar la actividad cultural en torno al Teatro.
- 2).- Los poseedores de este carné tendrán derecho, al menos una vez al mes, a una información puntual de los actos que se programen en el Teatro.
- 3).- Los meses en los que se programe cine y sean películas que no estén contratadas con porcentaje de recaudación, los socios del Club tendrán derecho a una función gratuita de una de las películas programadas y que será indicada desde la Dirección de Cultura, pudiendo ser en cualquier de sus sesiones programadas pero sólo en una de ellas. También tendrán derecho a una invitación para el Pregón de Fiestas de Septiembre, siempre y cuando queden localidades una vez cubiertos los compromisos del Ayuntamiento.
- 4).- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de realizar descuentos en las entradas para los socios, hasta un máximo del 50% en las funciones programadas en el Teatro, concierto, zarzuelas, ballet, etc.
- 5).- El carné no será efectivo en los siguientes casos:
 - 5.1. Aquellas funciones no programadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Haro.
 - 5.2. Funciones de carácter benéfico.
 - 5.3. Funciones cuya compañía actúe a porcentaje de taquilla.
 - 5.4. Funciones de carácter infantil.
 - 5.5. Todas aquellas que por su carácter especial, la Concejalía de Cultura considere oportuno excluir.
- 6).- El precio público del carné será de **40 Euros anuales**.

- 7).- Podrán pertenecer al Club todas las personas mayores de 16 años, siendo el número máximo de abonados de doscientos.
- 8).- El carné será intransferible.
- 9).- Las fechas con exclusividad para la renovación de los socios C.A.B. son desde **el 10 al 26 enero de 2024**, ambos inclusive.
- Pasada esta fecha se abrirá el plazo para nuevas incorporaciones de aquellas personas que estén interesadas.
- 10).- La adjudicación de número de socio es correlativa por orden de renovación y podrá quedar establecido para el futuro.
- 11).- Las entradas reservadas no retiradas en la fecha anunciada se ponen a la venta.
- 12).- Cuando los socios C.A.B. tengan preferencia de fechas para la reserva de algún espectáculo, podrán solicitar una entrada adicional para quien deseen a precio de público normal.
- 13).- Los datos personales recogidos bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el fichero - Socios C.A.B. 2024- creado por este Ayuntamiento de Haro cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Entidades Públicas o a terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Pueden hacer el ingreso en cualquiera de los números de cuenta que a continuación les detallamos, señalando en el resguardo:

NOMBRE DEL INTERESADO Y carné SOCIO CAB 2024.

CAIXABANK: ES40 2100-2404-25-02000 53646

IBERCAJA: ES 31 2085-5907-52-03000 26109

Si desean otra entidad bancaria consúltenos el número de cuenta.

IMPORTANTE E IMPRESCINDIBLE: PARA PODER TRAMITAR LA SOLICITUD, DEBERÁN LLEVAR AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA EL RESGUARDO DEL INGRESO, UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ, (NUEVOS SOCIOS) UNA FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y SUS DATOS PERSONALES, (NOMBRE APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, E-MAIL).

12. Solicitar la devolución del inmueble sito en calle Siervas de Jesús, 2, cuya titularidad se cedió al Gobierno de La Rioja por acuerdo plenario de 17 de junio de 2021, formalizada en escritura pública el 7 de octubre de 2022, mediante expediente instruido por el Gobierno de La Rioja al efecto.

Aprobar la cesión del uso de dos solares, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía, con la finalidad de construir un Centro de Día y Centro de Participación Activa. Dicha cesión de uso se otorga con las siguientes condiciones:

- Los fines para los que se cede el uso de los bienes habrán de cumplirse en todo caso en el plazo de cinco años a contar desde la aceptación de la cesión por el cesionario y mantenerse durante todo el tiempo de la cesión.
- El plazo de duración de la cesión de uso será de treinta años, prorrogables por períodos de cuatro años, hasta el límite legalmente previsto.
- Si el bien cedido no fuese destinado a los fines impuestos en el plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá aquél al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

previa tasación municipal, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

d) Deberá obtenerse por el cesionario la autorización ambiental habilitante y cuantas sectoriales precise para el desarrollo de la actividad en él prevista.

e) Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto tercero y cuarto f) y g) del presente Acuerdo.

f) La Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados en el acuerdo tercero del presente.

g) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos derivados de la utilización de los bienes cedidos, sin que pueda exigírsele al Ayuntamiento de Haro cantidad alguna por ningún concepto, pudiendo hacer cuantas obras e instalaciones precise para el efectivo destino del edificio al objeto de la cesión, previa obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean exigibles.

h) El Ayuntamiento de Haro como titular dominical de las fincas registrales cedidas en uso a la Comunidad Autónoma de La Rioja se reserva la potestad de agrupar las parcelas en el Registro de la Propiedad y procederá a cederlas en propiedad a la Comunidad Autónoma de la Rioja con la finalidad de consolidar la titularidad del suelo y vuelo en expediente instruido al efecto, quedando desde su aceptación en escritura pública, sin efecto el presente acuerdo.